

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EBA-ME- 3496/2023 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 231/2023 solicita designación del Profesor PABLO HERNÁNDEZ en 7 (siete) horas cátedra (732) distribuidas en 4 (cuatro) horas cátedra de la asignatura Historia de 5° año y en 3 (tres) de la asignatura Formación Ética de 6° año, a partir del 29 de agosto de 2023 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Profesora Silvia Constanza Tío Vallejo, siempre que no excede hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Silvia Constanza Tío Vallejo solicita licencia médica por largo tratamiento.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 y al no haber Orden de Méritos para cubrir interinatos y suplencias, le ofrece al Profesor PABLO HERNÁNDEZ, quien aceptó las horas.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria mediante DGPRES N° 1150/2023.

Que se consultó a la Secretaria Administrativa de la Escuela de Bellas Artes e informo que la Profesora Silvia Constanza Tío Vallejo, se reintegró el 13 de noviembre de 2023, por lo informado se debe convalidar los servicios prestados por el Profesor PABLO HERNÁNDEZ.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **PABLO HERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 18.468.705 como Docente Suplente

de la Profesora Silvia Constanza Tío Vallejo en 7 (siete) horas cátedra (732) distribuidas en 4 (cuatro) horas cátedra de la asignatura Historia de 5º año y en 3 (tres) de la asignatura Formación Ética de 6º año de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 29 de agosto de 2023 y hasta el 13 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputó a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 14805 / 2024

Hoja de firmas